



DECRETO JEFATURAL N°0261-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0845-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA
DOC:4463397
EXP: 2713418

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. EDGAR VIDAL ITA MAGUIÑA el **INFORME N°0845-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de folios **43** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente,



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 845 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente a los Administrados.

REF : Exp. N° 002713418.
Expediente Judicial: 01022-2019-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 30 de mayo de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por los Sucesores Legales de Don EDGAR VIDAL ITA MAGUIÑA, quienes solicitan se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la Bonificación Transitoria para la Homologación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para la actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandante, el sucesor (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del monto heredado que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a pagar).
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 002713418, de fecha 14 de abril de 2023, se advierte que los administrados no adjuntan copia de resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002713418, que consta de 40 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique a los administrados para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H.

261
4463387